

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2877-2021

CELEBRADA EL 30 DE SETIEMBRE DEL 2021

ARTÍCULO III

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 378-2021, Art. V, inciso 3), celebrada el 24 de agosto del 2021 (CU.CAJ-2021-021), en relación con la propuesta de Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores de la UNED.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2716-2019, Art. III, inciso 3) celebrada el 14 de febrero del 2019, referente al oficio R.005-2019 del 06 de febrero del 2019 (REF. CU-054-2019), suscrito por el señor Carlos Montoya Rodríguez, rector a.i., relacionado con la conformación de la Comisión Institucional de Ética y Valores en el que, en atención al servicio preventivo de advertencia de la Auditoría Interna, mediante oficio AI-102-2018 se solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos analizar la propuesta presentada.**
- 3. Mediante acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 1173-2001, celebrada el 22 de enero del 2001, se crea la Comisión Institucional de Ética de la Institución.**
- 4. El Manual de Principios Éticos y Valores aprobado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 1599- 2009, Artículo VI, del 16 de setiembre del 2009, para orientar el desarrollo de la promoción de la ética y valores de las personas funcionarias y estudiantes dentro de la Universidad.**
- 5. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2756-2019, Art. III, inciso 10) celebrada el 22 de agosto del 2019, en el que remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de Reglamento**

para el funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores de la UNED (CIEV), elaborada por la Asesoría Legal del Consejo Universitario, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 29 de febrero del 2020.

- 6. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2792-2020, Art. III, inciso 2) celebrada el 27 de febrero del 2020, en el que se solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos que valore la solicitud del presidente de la Federación de Estudiantes, para que se incorpore la representación estudiantil dentro de la Comisión Institucional de Ética y Valores de la UNED.**
- 7. La nota de fecha 09 de octubre 2019 (REF.CU.700-2019) suscrita por el señor Andrey Pineda Sancho, coordinador de la Comisión Institucional de Ética y Valores en relación con las observaciones a la propuesta de Reglamento para el funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores.**
- 8. Lo establecido en el artículo 59 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:**

“...Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren el funcionamiento de instancias o dependencias específicas, la comisión que dictamine las propuestas respectivas deberá contar únicamente con el criterio de la instancia o dependencia de la que se trate.”

- 9. El oficio SCU-2020-075 del 17 de abril del 2020 (REF.CU-324-2020), de la coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario en relación con las observaciones presentadas por la comunidad universitaria, ante la propuesta de Reglamento para el funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores de la UNED (CIEV).**
- 10. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión 366-2020, Art. V, inciso 3) celebrada el 12 de mayo del 2020, que a la letra indica:**

“Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario presentar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el 25 de mayo del 2020, una nueva redacción a los artículos 4, 5 y 6 de la propuesta del Reglamento para el funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores de la UNED (CIEV) tomando en consideración las observaciones presentadas por la comunidad universitaria (nota SCU-2020-075 de fecha 17 de abril, 2020 (REF.CU.324-2020) según se detalla a continuación:

- Considerar las observaciones presentadas por el señor Mario Alejandro Morúa Saborío y replantear la redacción del último párrafo del artículo 4.
 - Considerar las observaciones presentadas por los funcionarios al artículo 5 con el propósito de replantear la redacción de dicho artículo.
 - Considerar las observaciones del señor Mario Alejandro Morúa Saborío y unificar los artículos 5 y 6 como un solo artículo.”
11. **El oficio AJCU-2020-087 (REF.CU-413-2020) en relación con la propuesta de nueva redacción a los artículos 4, 5 y 6 de la propuesta del Reglamento para el funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores de la UNED (CIEV) solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 366-2020.**
 12. **El acuerdo tomado en la sesión 369-2020, Art. V, inciso 3) celebrada el 23 de junio del 2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la que remiten, a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, las preguntas planteadas por el señor Mario Alejandro Morúa Saborío, en relación con la propuesta de reglamento para el funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores, con el fin de que sean consideradas por las personas que elaborarán una propuesta de política integral para la gestión ética institucional.**
 13. **Que quedó sin efecto el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 370-2020, Art. V, inciso 2) celebrada el 07 de julio del 2020, remitido mediante oficio CU.CAJ-2020-057 del 24 de julio de 2020, debido a que la conformación del Consejo Universitario se vio afectada por la anulación de las elecciones de miembros del Consejo Universitario de ese año.**
 14. **Lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:**
 - “d) Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días naturales, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período. En caso contrario justificar su no aceptación.”

15. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 373-2021, Art. VII, inciso 2), celebrada el 20 de julio del 2021, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2021-003, en el cual se acordó enviar a consulta a los miembros del Consejo Universitario la propuesta del Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores, con la finalidad de que hagan llegar a la Comisión de Asuntos Jurídicos las observaciones respectivas.
16. Las observaciones enviadas a esta Comisión, por parte de los señores consejales Gustavo Amador Hernández y Maureen Acuña Cascante en respuesta a la consulta realizada; en especial, las observaciones realizadas a la propuesta de reglamento, por parte de doña Maureen Acuña Cascante.
17. El análisis de la propuesta del reglamento para el funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en las sesiones 362-2020, celebrada el 17 de marzo del 2020, 364-2020 celebrada el 28 de abril del 2020; 366-2020 celebrada el 12 de mayo de 2020; 367-2020 celebrada el 26 de mayo de 2020; 368-2020 celebrada el 09 de junio; 369-2020 celebrada el 23 de junio de 2020; 370-2020 celebrada el 07 de julio de 2020; 373-2021 del 20 de julio del 2021; 375-2021 del 03 de agosto del 2021 y 378-2021 celebrada el 24 de agosto de 2021.
18. El análisis y observaciones externadas durante esta sesión por parte de los miembros del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

1. Agradecer a la señora Maureen Acuña Cascante las observaciones realizadas a la propuesta de Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores, y señalar, con respecto a los comentarios indicados, que:
 - a. En el artículo 1 de la propuesta de reglamento define, por medio del objetivo, las nociones básicas (conceptos) en que se fundamenta el citado reglamento.
 - b. Las definiciones de los valores institucionales se encuentran detallados en el “Manual de Principios Éticos” de la UNED, aprobado por el Consejo de Rectoría en la sesión 1599-2009, Artículo VI del 16 de setiembre de 2009. Por lo tanto, no se considera necesario incluirlos en este reglamento.

- c. En relación con la sugerencia hecha al artículo 7, inciso 11) en el cual considera necesario indicar quién es el jerarca, se recuerda que esto ya queda implícito en la Ley General de Control Interno.
2. Aprobar el siguiente Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores de la UNED, en atención al servicio preventivo de advertencia de la Auditoría Interna, mediante oficio AI-102-2018:

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ÉTICA Y VALORES

Artículo 1.- Objetivo

El presente Reglamento tiene por objetivo regular la gestión de la Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV) de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). El objetivo de la CIEV es promover y fortalecer la ética, los valores y la gestión ética en la Universidad Estatal a Distancia (UNED), coadyuvando con la probidad, transparencia y rendición de cuentas.

Artículo 2.- Valores Institucionales

La UNED tendrá como base fundamental los siguientes valores, los cuales podrán ser desarrollados e instrumentalizados por la CIEV:

- Respeto
- Comunicación
- Responsabilidad
- Ética cívica
- Excelencia
- Solidaridad
- Pluralismo y tolerancia activa
- Trabajo en equipo
- Eficiencia
- Transparencia-honestidad

Estos valores serán orientadores de las conductas de los funcionarios de la UNED, así como de todas las acciones de la Universidad.

Artículo 3.- Compromiso universitario.

Los principios éticos y valores fundamentales que se incluyen en este Reglamento, son los que promueve la UNED como institución pública y orientan las conductas que se requieren para alcanzar los fines institucionales, mediante una cultura organizacional que propicie el bienestar integral de toda la comunidad universitaria.

Asimismo, los principios aquí dispuestos deberán ser respetados por quienes tengan alguna relación con la Universidad como funcionarios, estudiantes, proveedores, contratistas o con quienes se realicen gestiones de cualquier tipo. Por lo que se declara de acatamiento obligatorio.

Artículo 4.- Comisión Institucional de Ética y Valores.

Se establece la Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV) como la unidad de la UNED encargada del cumplimiento de los fines dispuestos en este reglamento. La CIEV estará conformada de la siguiente manera:

- Una persona representante del Consejo Universitario, quien coordinará.
- Una persona representante de cada una de las Vicerrectorías.
- Una persona representante de las sedes universitarias designado por el Consejo de Centros Universitarios.
- Una persona representante del Programa de Control Interno, designada por la coordinación del programa.
- Una persona representante estudiantil, designada por la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes.

Para la designación de cada persona representante, se deberá considerar al interior de la Comisión, la equidad de género, así como los requisitos establecidos en este reglamento.

Con el fin de garantizar la continuidad de la Comisión, se dispone lo siguiente: las personas miembros de la Comisión durarán en sus cargos 2 años. Al finalizar dicho periodo deberán sustituirse al menos el 50% de los miembros. El otro 50% podrá ser reelegido. En cualquier caso, las personas que integran la Comisión podrán permanecer en ella por un máximo de tres períodos consecutivos; pudiendo formar parte de la CIEV por un plazo máximo de 6 años.

Artículo 5- Requisitos de los integrantes de la CIEV excepto el representante de la FEUNED.

- a) Ser colaborador activo de la Universidad con al menos un año de laborar para la UNED.
- b) No haber sido sancionado en los últimos cinco años por una falta grave o muy grave de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de Personal de la UNED.
- c) Tener iniciativa.
- d) Mantener adecuadas relaciones interpersonales
- e) Tener conocimiento de la Misión, Visión y Valores que orientan el accionar de la Universidad
- f) Tener disposición para recibir la formación y capacitación necesaria para ser parte de esta comisión, relacionada con la gestión ética, la Ley General de Control Interno, la Ley contra la corrupción en la función pública y cualquier otra que se considere necesaria.
- g) Tener conocimiento elemental de la ética y de sus aplicaciones a la función pública, así como de todo el marco legal y normativo, nacional e institucional vigente y en especial a aquel vinculante con el objeto normado por este reglamento.
- h) Haber cursado y aprobado o estar en disposición de hacerlo, los cursos de Inducción a la UNED; Ética en la función pública, Reglamento General Estudiantil y Control Interno.

Artículo 6.- Representante estudiantil de la FEUNED.

En el caso del representante estudiantil de la FEUNED, será la Junta Directiva de esta organización la que definirá el perfil correspondiente.

Artículo 7.- Funciones.

La CIEV tendrá las siguientes funciones:

1. Velar por la integración, funcionamiento, divulgación y el seguimiento continuo de los principios y valores que orientan la Gestión de Ética de la UNED, así como su inclusión y mantenimiento en el Plan Estratégico Institucional, en el marco filosófico (Misión, Visión y valores) y en su plan de acción.
2. Asesorar en la especificidad, colaborar en la elaboración del Manual o Código de Ética de la UNED, y en la elaboración de la Política Ética de la UNED, así como sus planes de acción.

3. Dirigir y coordinar las actividades institucionales en materia de ética y valores con las diferentes dependencias de la UNED.
4. Brindar lineamientos en lo relativo a la participación, divulgación, implementación, gestión, aplicación, mantenimiento y mejora del Proceso de Gestión Ética, mediante un programa ordinario de trabajo.
5. Dar seguimiento a la institucionalización de la Ética aplicada en la UNED, mediante el asesoramiento para la implementación, fortalecimiento, evaluación y la mejora continua de la Gestión Ética.
6. Asesorar y apoyar los procesos de capacitación y orientación, que realice la universidad para la gestión y el fortalecimiento de la ética y los valores, recomendando la emisión de directrices cuando lo considere necesario.
7. Colaborar en las actividades académicas para el fortalecimiento de la ética y los valores en las dependencias de la UNED.
8. Colaborar activamente en la realización de los diagnósticos, investigaciones, proyectos, herramientas y metodologías para la gestión ética en las dependencias de la UNED, que lleva a cabo la institución, prestando especial atención a aquellos procesos que sean de particular sensibilidad y exposición a riesgos; así como el asesoramiento que requieran las dependencias internas de acuerdo con la naturaleza de la Comisión.
9. Colaborar con la Vicerrectoría de Planificación en la elaboración de un registro actualizado digital, de todos los materiales didácticos utilizados, para el fortalecimiento de la ética y los valores que integran el Sistema de Ética y Valores de la UNED.
10. Informar anualmente al Consejo Universitario, a la Rectoría y a la Comisión Nacional de Rescate de Valores sobre las gestiones realizadas por la CIEV. Remitir una copia de este informe a la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional de Rescate de Valores.
11. Apoyar, complementar y guiar al jerarca y a los titulares subordinados en materia de gestión ética.

12. Prestar juramento ante la Comisión Nacional de Rescate de Valores cuando corresponda y recibir las certificaciones de estas.
13. Asistir a las actividades convocadas por la Comisión Nacional de Rescate de Valores, con el propósito de mantener una constante comunicación con la Dirección Ejecutiva, a fin de estar al día con la dinámica del Sistema Nacional de Ética y Valores.
14. Establecer vínculos de cooperación horizontal entre las comisiones y unidades técnicas que integran el Sistema Nacional de Ética y Valores.
15. Elaborar y remitir el Plan Operativo Anual de trabajo ante el Consejo Universitario y enviará copia a la Comisión Nacional de Rescate de Valores (CNRV).
16. Realizar o coordinar actividades educativas: sesiones de trabajo, charlas, cursos, talleres, seminarios, encuentros, reuniones, dinámicas de grupo entre otras con el personal institucional y con los estudiantes, con la finalidad de fortalecer el Sistema Ético Institucional.

Artículo 8.- Marco Normativo

La CIEV tendrá como marco normativo los Lineamientos para las Comisiones Institucionales de Ética y Valores en la Gestión Ética emitidos por la Comisión Nacional de Rescate de Valores, el presente Reglamento, así como cualquier otra normativa emanada del Consejo Universitario o el Consejo de Rectoría en materia de Ética y Valores.

Artículo 9.- Transversalización de la ética.

La CIEV debe colaborar en la incorporación de la ética institucional como un eje transversal en toda la gestión institucional, tanto en el colectivo administrativo, académico y en vida estudiantil; con la finalidad de que la ética se evidencie en los procesos institucionales, así como en la toma de decisiones, fomentando una cultura de ética, probidad, transparencia y rendición de cuentas en todas las áreas universitarias.

Artículo 10.- Compromiso del Consejo Universitario y la administración activa.

Para efectos del cumplimiento de las funciones establecidas en este reglamento y lograr una transversalización de la gestión ética en todos los sectores de la Universidad, el Consejo Universitario y la administración activa, desde el ámbito de competencia de cada uno, se comprometen a participar y tomar las acciones respectivas que fortalezcan la gestión ética institucional.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 707-2021, Art. V, inciso 1), celebrada el 31 de agosto del 2021 (CU.CPDA-2021-013), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2804-2020, Art. IV, inciso 2), celebrada el 21 de mayo de 2020, (CU-2020-286), en relación con el oficio CIEI-030-2020 del 04 de mayo del 2020 (REF. CU-396-2020), suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, jefe a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite el “Informe de la evaluación de los logros del Centro de Investigación Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo (CITTED)”.**
- 2. Lo establecido en el punto 5 del acuerdo aprobado por el Consejo Universitario, en la sesión 2332-2014, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 24 de abril del 2014, que a la letra indica:**
 - “5. Al finalizar el tercer año del funcionamiento del Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED), a partir del acuerdo de creación de este centro por el Consejo Universitario, el coordinador(a) académico(a) del CITTED, en coordinación con el CPPI, deberá realizar una evaluación de la estructura organizacional y funcional de este centro, y su reglamento aprobados en el presente acuerdo, con la finalidad de valorar si es necesario una reorganización o replanteamiento de su estructura organizacional y su respectiva normativa. Asimismo, en coordinación con el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), deberá evaluar los logros obtenidos por el CITTED, en el plazo establecido y en el marco del acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2001-2009**

Art. III inciso 3) del 15 de octubre del 2009". (El subrayado no es del original)

3. **La presentación de fecha 10 de agosto de 2021 (REF.CU-539-2021), realizada por las señoras Rosberly Rojas, jefe a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) y Francia Alfaro, funcionaria del CIEI, sobre el "Informe de la evaluación de los logros del Centro de Investigación, Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo (CITTED)". Además, la participación de los señores Jeffry Barrantes, director a.i. de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), Ronald Sequeira, funcionario de la ECEN, Aldo Chaves, coordinador del CITTED y la señora Maria Elena Murillo, funcionaria de la ECEN, en la sesión 704-2021 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico. Se enfatiza que:**
 - **Los resultados de la evaluación indican que el CITTED ha permitido a las poblaciones atendidas de la Región Huetar Norte la mejora en la gestión de emprendimientos, el empoderamiento de los emprendedores, la mejora de técnicas agrícolas, el fortalecimiento de proyectos desarrollados por líderes comunitarios, el desarrollo de capacidades en maestros, y padres de familia de niños de escuela para implementar huertas escolares, el mejoramiento forestal de proyectos ecoturísticos, entre otros.**
 - **Para el logro de los resultados ha sido crucial el compromiso y conocimiento de la región por parte de las personas funcionarias del CITTED.**
 - **Las áreas de mejora identificadas en la evaluación se relacionan con la gestión de la información del Centro, la publicación de artículos científicos, la entrega de materiales de apoyo durante las capacitaciones, el monitoreo de las personas que dejan de asistir a las capacitaciones, la divulgación de los resultados del centro, así como la planificación de su quehacer en las diferentes áreas de acción y el seguimiento de los servicios y productos que se entregan en las comunidades.**
 - **La evaluación evidencia la necesidad de que el CITTED dirija sus esfuerzos hacia acciones más estratégicas para la región, con lo que ampliaría su alcance y su efecto.**

- **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2733-2019, Art. II, inciso 3-a), celebrada el 09 de mayo del 2019 (CU-2019-284), en lo que interesa indica:**

“el enfoque de la UNED en el territorio como una estrategia desconcentrada en su quehacer cotidiano en extensión, docencia, investigación, vida estudiantil y gestión administrativa. Esto será fundamental para propiciar la generación del conocimiento y coadyuvar en la transformación social, económica y cultural de las regiones y comunidades del país.”

4. **Lo discutido en las sesiones 704-2021 y 705-2021 por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y las personas invitadas que se mencionan en el considerando 3, por lo tanto,**

SE ACUERDA:

1. **Reconocer el valioso trabajo que realiza el CITTED en la Región Huetar Norte del país, mediante la ejecución de diversos proyectos de extensión e investigación, según se concluye del “Informe de la evaluación de los logros del Centro de Investigación, Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo (CITTED)” (REF.CU-396-2020), así como de la presentación de dicho informe por las señoras Rosberly Rojas, jefe a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) y Francia Alfaro, funcionaria del CIEI, en la sesión 704-2021 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 10 de agosto de 2021.**
2. **Solicitar a la administración potenciar el posicionamiento estratégico del Centro de Investigación, Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo (CITTED) en los territorios atendidos, en concordancia con la Política Institucional para el Desarrollo Integral de la Universidad en el Territorio (CU-2019-284). Además, fortalecer los mecanismos de articulación del CITTED con las sedes universitarias de la Región Huetar Norte.**
3. **Acoger las recomendaciones que se proponen en el “Informe de la evaluación de los logros del Centro de Investigación, Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo (CITTED)” (REF.CU-396-2020) del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el marco de una cultura de**

mejoramiento continuo que promueve la UNED, desde sus orígenes. Estas recomendaciones en lo que interesa indican:

Al CITTED

- Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional, la revisión y actualización de los objetivos del CITTED. Es necesaria la formulación de un plan de acción para la operacionalización de los objetivos del centro; este plan debe contener objetivos claros y medibles en el nivel de efectos e impactos y que, de ellos, se puedan desprender productos y acciones que desde el Centro se puedan garantizar. Además, debe solicitarse al Programa de Control Interno la valoración de riesgos para la implementación del mismo.
- Desarrollar una estrategia de efecto multiplicador en la región, a partir de los líderes que ha ido formando. De esta manera es posible que el Centro pueda centrarse en aspectos más estratégicos como la articulación con otras instituciones para impulsar políticas públicas en los temas educativos, ambientales, empresariales, en la Región.
- Se recomienda establecer dentro de los formularios de proyectos la estrategia para el seguimiento de estos; esto facilitará el monitoreo de las actividades realizadas y la evaluación de los resultados de cada proyecto.
- Estandarizar las bases de datos de las personas usuarias de los servicios del Centro, para facilitar la caracterización de las poblaciones y planificar la entrega de servicios en función de sus características y necesidades.
- Desarrollar una estrategia de entrega de servicios a través de la cual las poblaciones meta puedan hacer uso no de uno sino de varios servicios en una comunidad, con esto es posible escalar el alcance de los resultados de los proyectos.

Al Consejo Universitario

- Los nuevos objetivos formulados para el CITTED o el ajuste a los actuales deberán ser revisados por el Consejo Universitario para su aprobación; posterior a eso, se debe solicitar la elaboración de un plan de acción desde el cual se pueda realizar seguimientos y valoraciones de los objetivos.
- Revisar el procedimiento de aprobación de proyectos, y asignación de fondos, de forma tal que pueda asegurarse el alcance de los objetivos y su pertinencia, en función de las necesidades de las poblaciones meta. Además, debe

asegurarse la coherencia entre los objetivos y los productos esperados.

- Solicitar al CITTED que en conjunto con el CPPI procedan a realizar una actualización de los objetivos, posterior a ello se proceda a la elaboración de plan de acción con indicadores que permita el seguimiento y la valoración de dichos objetivos. En esta última parte solicitar la colaboración del CIEI en la definición de los indicadores.

A la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales

- Promover la publicación de artículos del CITTED para que pueda reflejarse la experiencia del Centro en la región.

Al Comité de Investigación y Extensión de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales

- Definir una estructura de informes para el Centro que incluya medidas de seguimiento y evaluación de los Proyectos que se ejecuten en este.
- Estandarizar la información con la que se da seguimiento a los proyectos del Centro.
- Habilitar un recurso en línea para que este registro sea accesible al personal del CITTED.

- 4. Acoger la solicitud de las señoras Rosberly Rojas Campos, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional y Francia Alfaro, funcionaria del CIEI, expresada en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para que, en lo sucesivo, cuando el Consejo Universitario cree centros e institutos académicos, el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) evalúe la operacionalización de los objetivos establecidos para estas dependencias.**

Tal proceso implica la elaboración del plan de acción con metas medibles y evaluables, así como los responsables de las acciones atendiendo la Política Institucional para el Desarrollo Integral de la Universidad en el Territorio (CU-2019-284), citado en el punto anterior, que permita llevar a cabo los seguimientos y evaluaciones de resultados que se solicitan por el Consejo Universitario.

- 5. Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional que, en conjunto con el CITTED, presenten una propuesta de**

reforma al Reglamento del Centro de Investigación, Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo, de manera que se actualicen sus objetivos, funciones y estrategias de trabajo a la luz de la realidad actual.

- 6. Agradecer a las señoras Rosberly Rojas Campos, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), Francia Alfaro y Gabriela Guevara, funcionarias del CIEI por el estudio que llevaron a cabo en atención al acuerdo del Consejo Universitario mediante el “Informe de la evaluación de los logros del Centro de Investigación Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo (CITTED)” (REF.CU-396-2020).**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio E.C.E./515/2021 del 26 de agosto del 2021 (REF. CU-631-2021), suscrito por la señora Linda Madriz Bermúdez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Jensy Campos Céspedes, como jefa a.i. del Centro de Investigaciones en Educación (CINED), a partir del 27 de octubre del 2021.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina a la señora Jensy Campos Céspedes, como directora a.i. del Centro de Investigaciones en Educación (CINED), por un período de seis meses, del 27 de octubre del 2021 al 26 de abril del 2022.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2021-249 del 08 de setiembre del 2021 (REF. CU-673-2021, suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general

de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la información de las personas postuladas para ocupar la vacante de Profesional-Académico del Consejo de Becas Institucional (COBI).

SE ACUERDA:

Nombrar a la señora Evelyn Siles García como miembro Profesional-Académico del Consejo de Becas Institucional (COBI), por un período de dos años, del 01 de octubre del 2021 al 30 de setiembre del 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2021-279 del 27 de setiembre del 2021 (REF. CU-767-2021), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la información de las personas postuladas para ocupar la vacante de miembro titular de la Comisión de Carrera Administrativa.

SE ACUERDA:

Nombrar a la señora Yamileth Ruiz Rodriguez como miembro titular de la Comisión de Carrera Administrativa, por un período de tres años, del 01 de octubre del 2021 al 30 de setiembre del 2024.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio VA 119-2021 del 14 de setiembre del 2021 (REF. CU-718-2021), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento interino del señor Javier Ureña Picado, como director a.i. de Extensión Universitaria, a partir del 17 de noviembre del presente año.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina al señor Javier Ureña Picado, como director a.i. de Extensión Universitaria, por un período de seis meses, del 17 de noviembre del 2021 al 16 de mayo del 2022.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio PROCI 119-2021 del 16 de agosto del 2021 (REF. CU-566-2021), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite la Carta de Gerencia correspondiente al período 2020 (Informe de Auditoría Externa) y Opinión de los Estados Financieros 2020, y solicita un espacio para presentar dicho informe.

SE ACUERDA:

- 1. Invitar a los señores auditores externos a una próxima sesión del Consejo Universitario, con el fin de que presenten el Informe de Auditoría Externa, sobre la Carta de Gerencia y Opinión de los Estados Financieros, correspondientes al 2020.**
- 2. Solicitar a Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, fijar la fecha de la visita de los auditores externos a una sesión de este Consejo.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

- 1. En sesión 2803-2020, Art. III, inciso 2), celebrada el 14 de mayo del 2020, el Consejo Universitario conoce el oficio CCP.145.2020 del 26 de febrero del 2020 (REF. CU-220-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional en sesión No. 03, Art. V, inciso 3), del 25**

de febrero del 2020, en el que informa que el señor Enrique Gómez Jiménez alcanzó la categoría de Profesional 5.

2. El oficio CCP.833.2021 del 14 de setiembre del 2021 (REF. CU-705-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional en sesión No. 22, Art. V, inciso 1) del 07 de setiembre del 2021 y ratificado el 14 de setiembre del 2021, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2865-2021, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 22 de julio del 2021, informa que el señor Enrique Gómez Jiménez cumple con el artículo 3, incisos a y b del Reglamento de Declaratoria de Catedrático de la UNED.
3. El artículo 3 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático de la UNED, establece lo siguiente:

“Artículo 3.- De los requisitos para ser Catedrático

Para hacerse acreedor a la condición de Catedrático deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- a.- Poseer la categoría de Profesional 5 de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- b.- Haber servido como profesor un mínimo de veinte años en una institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio, con al menos un cuarto de tiempo en docencia de pregrado, grado y posgrado, de los cuales, al menos quince años de dicha labor docente deben ser en la UNED.”

SE ACUERDA:

1. **Declarar al funcionario Enrique Gómez Jiménez catedrático de la Universidad Estatal a Distancia.**
2. **Felicitar al señor Enrique Gómez Jiménez por el éxito alcanzado, al haber obtenido la condición de catedrático de la UNED.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 8)**CONSIDERANDO:**

El oficio VA 114-2021 del 02 de setiembre del 2021 (REF. CU-650-2021), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que solicita la aprobación del rediseño del plan de estudios de la Carrera de Ciencias Policiales.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA 114-2021 de la Vicerrectoría Académica, referente al rediseño del plan de estudios de la Carrera de Ciencias Policiales, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO V-A, inciso 9)****CONSIDERANDO:**

1. El acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 537-2021, Art. VI, inciso 1) celebrada el 26 de julio del 2021 (CU.CPP-2021-006), en el que solicita dejar sin efecto el acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2737-2019, Art. III, inciso 3-a) celebrada el 23 de mayo del 2019 (CU-2019-328), dado que se está a la espera de la entrega por parte de la administración de la propuesta de reforma del “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuesto Extraordinarios de la UNED”, con fundamento en las nuevas normas técnicas de la Contraloría General de la República.
2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2737-2019, Art. III, inciso 3-a), celebrada el 23 de mayo del 2019 (CU-2019-328), en el que se remite a la Comisión Plan Presupuesto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2719-2019, Art. III, inciso 12) del 28 de febrero del 2019 (CU-2019-125), en el que se autoriza a la Comisión Plan Presupuesto realizar el análisis del “Reglamento para la formulación, ejecución y evaluación del plan operativo anual, presupuesto ordinario, modificaciones

presupuestarias y presupuestos extraordinarios de la UNED", con el fin de incorporar modificaciones originadas en normas técnicas y propuestas metodológicas señaladas por el Centro de Planificación y Programación Institucional.” (REF. CU-089-2019)

3. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2840-2021, Art. III, inciso 4-a), del 28 de enero del 2021, en el que se acuerda:

“Solicitar a la administración que, en el menor tiempo posible, presente a este Consejo Universitario para su análisis y aprobación, una propuesta de modificación del “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuesto Extraordinarios de la UNED” vigente, que sea concordante con la Resolución R-DC-73-2020 de la Contraloría General de la República (CGR), publicada en el Alcance No. 266 de La Gaceta No. 245, de fecha 7 de octubre, de 2020.”

SE ACUERDA:

Dejar sin efecto el acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2737-2019, Art. III, inciso 3-a) celebrada el 23 de mayo del 2019 (CU-2019-328), dado que se está a la espera de la entrega por parte de la administración de la propuesta de reforma del “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuesto Extraordinarios de la UNED”, con fundamento en las nuevas normas técnicas de la Contraloría General de la República.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 10)

CONSIDERANDO:

- 1 El oficio ECEN-687 del 3 de agosto del 2021 (REF. CU-517-2021), suscrito por el señor Jeffry Barrantes Gutiérrez, director a.i. de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Escuela, en sesión extraordinaria 01-2021, Art. I, capítulo I, en el que se manifiesta sobre el proceso de comunicación seguido en relación el “Estudio de Estructura Organizacional y Funcional: Propuesta de Creación de la Oficina de Gestión e Investigación en**

Laboratorios (OGILAB)”, que implica el traslado del PROLAB a la Vicerrectoría de Investigación.

- 2 El acuerdo del Consejo de Rectoría de sesión 2141-2021, Artículo I, celebrada el 05 de febrero del 2021, enviado al Consejo Universitario el 08 de marzo del 2021, mediante el cual remite para el trámite respectivo la propuesta de creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB).**
- 3 La explicación dada por el señor rector en esta sesión sobre el proceso de traslado del PROLAB a la Vicerrectoría de Investigación y la posterior propuesta de creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB) que se remitió al Consejo Universitario solicitando su aprobación.**

SE ACUERDA:

Informar al Consejo de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales que el Consejo Universitario entrará a analizar en el momento oportuno, el “Estudio de Estructura Organizacional y Funcional: Propuesta de Creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB)”, enviado por el Consejo de Rectoría y le comunicará la decisión que se tome al respecto.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 11)

CONSIDERANDO:

El oficio SEP-060-2021 del 10 de agosto del 2021 (REF. CU-547-2021), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, directora a.i. del Sistema de Estudios de Posgrado, en relación con la nota MEDS-002-2021 de la señora María Elena Murillo Araya, coordinadora de la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible, en el que, en atención al oficio OPRE-039-2021 de la Oficina de Presupuesto referente a la necesidad de asignar un nuevo arancel de dicha Maestría.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio SEP-060-2021 de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, referente al arancel

de la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible, con el fin de que analice la solicitud y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de octubre del 2021.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 12)

CONSIDERANDO:

El oficio CR-2021-1468 del 27 de setiembre del 2021 (REF. CU-761-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2188-2021, Artículo I, inciso 4) celebrada el 20 de setiembre del 2021, en que se declara inadmisibile el Recurso de Revocatoria y apelación en subsidio, presentado por la Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED), contra la nueva “Guía para la Asignación de Tiempos en las Actividades Académicas de la Universidad Estatal a Distancia”, aprobada por el CONRE en sesión 2128-2020, Artículo VI, inciso 2) del 09 de noviembre del 2020 (CR 2020-2106) ratificada su implementación en sesión 2136-2020, Art. 1), inciso 5) del 14 de diciembre del 2020.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el acuerdo CR-2021-1468 del Consejo de Rectoría.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. El oficio del 22 de julio del 2020 de la Vicerrectoría Ejecutiva, en el que hace traslado de denuncia al Consejo Universitario.
2. Este asunto estaba pendiente de resolver por el Consejo Universitario, debido a que la Sala Constitucional, mediante el Voto 2020-14255 del 31 de julio del 2020, resolvió anular los procesos electorales realizados los días 6 de mayo y 10 de julio

del 2020 para la elección de integrantes del Consejo Universitario.

- 3. Dado que no estaba completa la integración del Consejo Universitario, en la sesión 2817-2021, Art. III, celebrada el 13 de agosto del 2020, se acordó:** “Declarar que el Consejo Universitario sesionará solo para conocer los temas que se califiquen como excepcionales y urgentes, en los términos que lo indica la Procuraduría General de la República en el dictamen C-221-2005, del 17 de junio de 2005”.
- 4. A partir del 14 de julio del 2021 se conformó en su totalidad el Consejo Universitario.**
- 5. Lo establecido en el artículo 123 del Estatuto de Personal, que a la letra indica:**

“El procedimiento podrá iniciarse de oficio o por denuncia de parte. Toda queja o denuncia deberá ser presentada en forma escrita ante el Jefe inmediato del servidor denunciado quien, según la gravedad de la misma, la reservará para su conocimiento y actuación o, la elevará, al Rector o Consejo Universitario, quienes podrán ordenar que se realice una investigación previa, con el objetode determinar si existe la probabilidad de que el funcionario acusado haya cometido la falta o faltas imputadas.

Esta investigación deberá llevarse a cabo en un plazo no mayor de un mes calendario contado a partir de la recepción de la denuncia.

Una vez concluida la investigación, si el Consejo Universitario o el Rector estiman que existe mérito suficiente para continuar, solicitarán a la Oficina de Recursos Humanos la apertura del procedimiento administrativo remitiendo todos los antecedentes, para lo cual constituirá a la Oficina Jurídica como Órgano Director del Procedimiento, el que podrá ser unipersonal o colegiado, de acuerdo a la complejidad, trascendencia o especialidad de la materia a juicio de la Jefatura de la Oficina Jurídica, pudiendo incluir profesionales ajenos a dicha Oficina cuando el caso lo justifique.”

- 6. Mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2867-2021, Art. I, inciso 1-a) celebrada el 4 de agosto del 2021, se remite la denuncia a la Oficina Jurídica, con la solicitud de que realizara la investigación preliminar.**
- 7. El oficio O.J.2021-412 del 26 de agosto del 2021, suscrito por la señora Elizabeth Baquero Baquero, asesora legal y Evita Henríquez Cáceres, asistente legal, de la Oficina Jurídica, en el**

que solicitan prórroga para presentar el informe de la investigación preliminar solicitada por el Consejo Universitario en sesión 2867-2021, Art. I, inciso 1-a) celebrada el 4 de agosto del 2021.

8. El oficio O.J.2021-481 del 27 de setiembre del 2021 (REF. CU-769-2021), suscrito por la señora Elizabeth Baquero Baquero, asesora legal y Evita Henríquez Cáceres, asistente legal, de la Oficina Jurídica, en el que remiten el informe final de la investigación preliminar del caso que se tramita bajo el Expediente 008-2021.
9. Que el Órgano de la Investigación preliminar concluye que no existe prueba suficiente que permita determinar que los comportamientos denunciados constituyan una falta al Estatuto de Personal, conforme los elementos de prueba analizados y recabados, para iniciar un procedimiento administrativo en contra de la persona denunciada.

SE ACUERDA:

1. Acoger la recomendación del Órgano de la Investigación preliminar del Expediente 008-2021.
2. Desestimar la denuncia trasladada al Consejo Universitario, dado que no existe prueba suficiente para determinar que los comportamientos denunciados constituyen una falta al Estatuto de Personal.

ACUERDO FIRME

Amss**